

CONTACTENOS

De: Diana Rafaela Rueda Guzmán [diana.rafaela.rueda@gmail.com]
Enviado el: Domingo, 24 de Junio de 2012 02:19 a.m.
Para: Superintendencia de Industria y Comercio
Asunto: Radicacion 11-027914. SOLICITUD DE PATENTE. RESPUESTA A OBJECCIÓN
Datos adjuntos: 2012-06-24 respuesta a objeción.pdf

ADJUNTO RESPUESTA A OBJECCIÓN NO. 12-74663

CORDIALMENTE,

DIANA RAFAELA RUEDA GUZMÁN
C.C. 63.541.410

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-027914- -00007-0000

Fecha: 2012-06-26 17:33:00 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 3

2012/5/15 Superintendencia de Industria y Comercio <info@sic.gov.co>

Estimado usuario: Anexo encontrará la respuesta a su solicitud recibida por correo electrónico en esta Superintendencia

--

DIANA RAFAELA RUEDA GUZMÁN
WEB: www.pecaditos.com.co
PIN: 294A026C

Bucaramanga, 24 de junio de 2012

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Att.: José Luís Salazar López.

Director Nuevas Creaciones.

Bogotá.

Ref.: Solicitud de patente de invención.

Radicado No.: 11-027914

Objeción No.: 12 74663

La objeción propuesta por la Dra. Eliana Isaura Moreno, carece de fundamento y aplicación, por cuanto según el artículo Artículo 16.- de la Decisión 486 de la CAN *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

Por lo anterior, la forma de preparación es diferente a la invención que defiende la Dra. Moreno, por cuanto la mezcla tiene características determinadas para que el producto final sea el deseado.

Dentro del producto defendido por la objetante no se establece en ningún momento los demás pasos a seguir para la opción de las GELATINAS ARTÍSTICAS ENCAPSULADAS COMESTIBLES EN TERCERA DIMENSIÓN, DE FLORES, FIGURAS Y/O FRUTAS POR DENTRO, aún cuando considere que sea similar la preparación inicial, que no lo considero así.

Pasos que son el motivo primordial de la solicitud de la patente, por cuanto buscamos registrar como invención no la técnica de preparación de la gelatina Común, sino la obtención de un arte final que se basa en técnicas adicionales, no registradas ni definidas en otros productos registrados y que en ningún momento interfieren con el producto patentado por la empresa PROCAPS S.A. en el año 1995.

Por lo anterior, quiero hacer ver que en ningún momento estamos solicitando la patente de un producto ya registrado, aún cuando consideren que la preparación inicial, no primordial, sea parecida a una ya registrada. Solicitamos defender la técnica artística que se le aplica para la creación final de las GELATINAS ARTÍSTICAS ENCAPSULADAS COMESTIBLES EN TERCERA DIMENSIÓN, DE FLORES, FIGURAS Y/O FRUTAS POR DENTRO; teniendo en cuenta que las figuras son nítidas dentro de un producto preparado con una serie de pasos importantes,

2

como son la inyección de gelatina de colores dentro de una capsula, previamente refrigerada por un tiempo determinado, y el diseño de flores y figuras dentro de la misma; sin éstos no se podría obtener el producto final que es el que realmente se desea registrada y cuidar como invención propia de una persona natural.

PETICIÓN:

Solicito cordialmente se declare infundada la objeción presentada por la Dra. Eliana Moreno en representación de la empresa PROCAPS S.A. y se continúe con el trámite y aprobación del registro de patente de las GELATINAS ARTÍSTICAS ENCAPSULADAS COMESTIBLES EN TERCERA DIMENSIÓN, DE FLORES, FIGURAS Y/O FRUTAS POR DENTRO.

Cordialmente,

DIANA RAFAELA RUEDA GUZMÁN
c.c. no. 63.541.410 de Bucaramanga